

HACE SABER: Que el Pleno de la Corporación en sesión extraordinaria celebrada el día 20 de mayo de 2021 acordó aprobar inicialmente el Presupuesto General de este Ayuntamiento para el ejercicio 2021, así como las bases de ejecución y la plantilla de personal. Tal y como establece el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el plazo de 15 días hábiles, a efectos de que los interesados que se señalan en el artículo 170 de dicho Real Decreto Legislativo, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno del Ayuntamiento por los motivos que se indican en el número 2 del mismo artículo. En el caso de que durante el plazo de exposición pública no se presenten reclamaciones, el presupuesto general del ejercicio 2021, se entenderá aprobado definitivamente.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 169 del mencionado Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Fornes, 27 de mayo de 2021.- La Alcaldesa-Presidenta, fdo.: Ana Belén Fernández Navas.

NÚMERO 2.808

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

ÁREA DE HACIENDA, DEPORTE, INFORMÁTICA,
DERECHOS SOCIALES, FAMILIA, INFANCIA,
IGUALDAD Y ACCESIBILIDAD
DIRECCIÓN TÉCNICA DE INNOVACIÓN,
TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y CALIDAD

EDICTO

El Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Granada,

HACE SABER: Con fecha 12 de mayo de 2021 se ha dictado decreto por el que se da resolución a la numeración en Barranco de los Naranjos, siendo su tenor literal el que sigue:

“Vista la propuesta formulada por el analista de aplicaciones, y habiéndose observado los requisitos de los arts. 172 y 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 del reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales redactado por R.D. 2612/1996, 20 diciembre (B.O.E. 16 enero 1997) aprobado por el Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, DISPONGO:

PRIMERO: Mantener la numeración Barranco de los Naranjos, 87 para el bien inmueble situado en la edificación descrita en los antecedentes y cuyo portal está situado en la fachada sur de dicha edificación en la coordenada (X=448.063; Y=4.115.258) referidas al sistema de coordenadas UTMETRS89 y una precisión de ± 1 m.

SEGUNDO: Numerar como Barranco de los Naranjos, 88 el bien inmueble situado en la edificación descrita en los antecedentes y cuyo portal está situado en la fachada norte de dicha edificación en la coordenada (X=448.059; Y=4.115.267) referidas al sistema de coordenadas UTM-ETRS89 y una precisión de ± 1 m”.

Contra este decreto que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del mismo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Granada, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.1c) y 46-1º de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Asimismo, y con carácter previo, podrá interponerse potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112 y 123 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Todo ello sin perjuicio de poder interponer cualquier otro recurso que estime pertinente a su derecho.

Granada, 14 de mayo de 2021.- El Teniente de Alcalde, fdo.: José Antonio Huertas Alarcón.

NÚMERO 3.023

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

DIRECCIÓN GENERAL DE PRESIDENCIA Y
CONTRATACIÓN

*Trámite de información pública modificación
Reglamento de Honores y Distinciones*

EDICTO

El Teniente de Alcalde Delegado de Recursos Humanos, Organización y Servicios Generales; Servicios Jurídicos y Régimen Interior; Presidencia y Contratación,

HACE SABER: Que la Comisión Municipal Delegada de Presidencia, Contratación y Relaciones Institucionales en su sesión ordinaria celebrada en fecha 18 de mayo de 2021 aprobó inicialmente, en uso de la competencia delegada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno (Acuerdo núm. 210, adoptado en sesión extraordinaria de fecha 19 de julio de 2019, BOP núm. 159, de fecha 22 de agosto de 2019), la modificación del Reglamento Municipal de Honores y Distinciones, acordando someter el texto inicialmente aprobado del Reglamento a información pública y audiencia a los/as interesados/as por el plazo de treinta días hábiles para la presentación de reclamaciones y sugerencias, mediante la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, en la sede electrónica del Ayuntamiento (www.granada.org) así como en el Portal de Transparencia de esta Administración Municipal junto a la memoria e informes que obran en el expediente en cumplimiento del artículo 13 de la Ley 1/2014, de 24 de junio de Transparencia de Andalucía.

De presentarse reclamaciones o sugerencias, deberán ser resueltas por la Comisión Municipal Delegada de Presidencia, Contratación y Relaciones Instituciones, la cual se pronunciará asimismo sobre la aprobación definitiva.

En caso de que no se presente ninguna reclamación o sugerencia se entenderá definitivamente adoptado el presente acuerdo quedando facultado expresamente el Alcalde-Presidente o Concejal en que hubiere delegado para su publicación y ejecución.

El expediente podrá ser consultado en las dependencias de la Dirección General de Contratación, sitas en el Complejo Administrativo Mondragones, Edificio C, Planta 1ª (Avenida de las Fuerzas Armadas núm. 4), de lunes a viernes en horario de 09:00 a 13:00 horas, sin necesidad de solicitar cita previa.

Granada, 24 de mayo de 2021.- El Teniente de Alcalde, fdo.: Francisco Fuentes Jódar.

NÚMERO 3.038

AYUNTAMIENTO DE HUÉTOR VEGA (Granada)

Convocatoria para la constitución, mediante concurso-oposición, de una bolsa de empleo temporal con destino al nombramiento de funcionarios/as interinos/as de la subescala Auxiliar Administrativo

EDICTO

El Sr. Alcalde Presidente, D. José Manuel Prieto Alonso (Según Decreto n.º 266/2020 de 13 de marzo de 2020) del Excmo. Ayuntamiento de Huétor Vega,

Hace saber: Que mediante Resolución de Alcaldía de fecha 25 de mayo de 2021, se ha aprobado la convocatoria y bases para proceder a la creación de una Bolsa de Empleo Temporal con destino al nombramiento de funcionarios/as interinos/as de la subescala Auxiliar Administrativo en el Ayuntamiento de Huétor Vega, con el siguiente extracto:

(...)

PRIMERO: Avocar temporalmente la competencia para la aprobación de bases de selección de personal de acuerdo con el artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, delegada en la Junta de Gobierno Local mediante Decreto n.º 975 de fecha 27 de junio de 2019.

SEGUNDO: Declarar la necesidad de proceder creación de una bolsa de empleo para tener preparado un mecanismo que dé cobertura legal a necesidades esenciales que puedan surgir en puestos de la categoría de Auxiliar Administrativo.

TERCERO: Aprobar la convocatoria y las Bases reguladoras para proceder a la creación de una Bolsa de Empleo Temporal con destino al nombramiento de funcionarios interinos de la subescala Auxiliar Administrativo en el Ayuntamiento de Huétor Vega.

CUARTO: Aprobar las Bases reguladoras de la creación de una Bolsa de Empleo Temporal con destino al

nombramiento de funcionarios interinos de la subescala Auxiliar Administrativo en el Ayuntamiento de Huétor Vega que a continuación se transcriben.

QUINTO: Dar traslado de la presente resolución de Aprobación a la Comisión Mixta de Interpretación para su conocimiento y efectos.

SEXTO: Dar cuenta de la presente resolución a la Junta de Gobierno Local en la próxima sesión que celebre.

SÉPTIMO: Publicar el anuncio de la convocatoria y el texto íntegro de las bases reguladoras de las pruebas selectivas en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Tablón de Edictos y en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

OCTAVO: Otorgar un plazo de 15 días hábiles para la presentación de solicitudes, a partir del siguiente al de la publicación del extracto la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

NOVENO: Expirado el plazo de presentación de solicitudes de admisión en las pruebas de selección, aprobar la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, y publicar en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Huétor Vega. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de cinco días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión.

Se adjuntan las bases reguladoras que regirán la convocatoria:

“BASES PARA LA CONSTITUCIÓN MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN, DE UNA BOLSA DE EMPLEO TEMPORAL, CON DESTINO AL NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIOS/AS INTERINOS/AS DE LA SUBESCALA AUXILIAR ADMINISTRATIVO, EN EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUÉTOR VEGA (Granada).

PRIMERA. Objeto de la Convocatoria.

1.1. El objeto de la presente convocatoria es la constitución, mediante concurso-oposición, de una bolsa de empleo temporal, con destino al nombramiento de funcionarios/as interinos/as de la Subescala de Auxiliar Administrativo, para cubrir interinamente, por vacantes, bajas, permisos, licencias, ejecución de programas de carácter temporal o en su caso, por acumulación de trabajo, del personal auxiliar administrativo del Ayuntamiento de Huétor Vega. Todo ello en virtud de lo recogido en el artículo 10.1 del Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, cuando por razones de urgencia y necesidad, no sea posible su cobertura por funcionarios de carrera.

Siempre que quede acreditado en el correspondiente expediente y exista consignación presupuestaria, para circunstancias sobrevenidas y urgentes por necesidades que sean inaplazables, tales como la acumulación de trabajo o vacantes por cualquier causa, cuando no sea posible su cobertura por funcionarios de carrera o la sustitución transitoria de los titulares.

El presente proceso selectivo servirá para la confección de una bolsa de empleo, de la que formarán parte quienes superen todos los ejercicios del proceso selectivo. La posición en dicha bolsa se determinará por or-